

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 196 Martes 14 de octubre de 2014 Pág. 12281

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

10715 NOVA BOCANA BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Nova Bocana Business, Sociedad Anónima" (La Sociedad), celebrada el día 3 de octubre de 2014, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, esto es, las 10.000 acciones números 1 a la 10.000, ambas inclusive, cuyo valor nominal pasa de 1.500 euros a 1.200 euros cada una, y así proceder a la reducción de capital de la Sociedad en la cifra de 3.000.000 euros, dejando el capital social en 12.000.000 euros, y como finalidad la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el capital pasa a estar representado por 10.000 acciones de 1.200 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, modificándose en consecuencia, el artículo 8º de los Estatutos Sociales.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, en concordancia con lo establecido en el artículo 334 LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción. El derecho a la oposición habrá de ejecutarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 9 de octubre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, Carles Mases Viñas.

ID: A140051513-1